

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 75 Martes 29 de marzo de 2011 Sec. IV. Pág. 33721

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10769** *BADAJOZ* 

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 19/2011 se ha dictado a instancias de Hiper Obras de Extremadura, S.L., en fecha 14 de marzo de 2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Hiper Obras de Extremadura, S.L., con CIF n.º B-06254882 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial El Prado, Parcela R-49 (Mérida).
- 2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que estará integrada por:

Doña Manuela López Martínez con domicilio en calle Santa Ana, número 54, 06420, Castuera (Badajoz)

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110020482-1